

PERGAMINO, Abril 11 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 7 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-41-89 D.E. eleva Expte. D-618-89 VECI-- NOS C/PERU E/GUATEMALA Y HONDURAS solicitan autorización para -- constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de cordón cuneta en la citada arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento----- Ejecutivo, registrado bajo el N° 169 de fecha 27 de Marzo de 1989, referente "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PERU ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2112/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE